

Este lenguaje artificioso no logró seducir á nadie. Á los ojos del Cardenal el Capuchino no merecia ser censurado; no porque los Jesuitas fuesen realmente culpables del tráfico que les imputaba, sino porque no habia sido él quien formuló la acusacion. Este, y no otro es el único argumento en que basaba la defensa de su protegido; porque á ser cierta la imputacion, á haber sido los misioneros realmente sospechosos de esta infraccion de las leyes eclesiásticas, hubiéralos el Cardenal perseguido de muerte, y solo hubiera dejado de hacerlo cuando hubiese sentado sobre ellos la terrible vara de Astrea. Con su carácter y su animosidad contra los Jesuitas, é impulsado por el interés de la Iglesia y la moral pública, no era hombre que se parase en barras si sus esperanzas hubiesen correspondido á su deseo; pero al fin se vió precisado á confesar tácitamente, que los misioneros de la Compañía aparecian puros de este crimen hasta el año de 1743: réstanos ahora ver si lo estuvieron siempre ¹.

¹ Hanse lanzado contra los Jesuitas, relativamente al tráfico, un gran número de aserciones generales, y por consiguiente vagas, que no apoyándose al principio en ningun dato, solo lograban ser desmentidas; pero al momento que se tradujeron en hechos y fueron individualizadas, vinieron á confundirlas varios testimonios auténticos é irrefragables. Habíanles imputado muchas veces á los misioneros del Canadá el traficar en peleterías; y si se ha de dar crédito al testimonio de La Ferté, Bordier y demás directores ó socios de la Compañía de Nueva-Francia, cuyos concurrentes se hubieran hecho los Jesuitas, semejante acriminacion carecia de fundamento; así lo probaron jurídicamente los citados sugetos en 1643. Acusaron á los del Paraguay diferentes veces de explotadores de las minas de oro y plata en detrimento de la corona de España; y sin embargo, D. Juan de Valverde en setiembre y octubre de 1632, y Felipe V en 28 de diciembre de 1743, declararon no haber existido vestigio alguno de minas en estas comarcas. Y caso de haber sido engañados los soberanos de la Península por espacio de dos siglos respecto á sus intereses, ¿no debieran haber aparecido estos abundantes filones luego de la extincion de los Jesuitas? ¿ó querrá tal vez suponerse que cargaron con el terreno en el momento de abandonar las colonias? Últimamente acriminado el P. Goville por el autor anónimo de las *Anécdotas sobre la China* de ejercer en Canton un tráfico reducido á cambiar las monedas de oro chinas por plata europea, citó entre varios testigos y autoridades competentes, al procurador general de la Propaganda en Canton, José de Ceru, sugeto nada favorable á los Jesuitas, quien pasó á certificar por medio de un acta auténtica y de consuno con La Bretesche, director de la Compañía de Indias en Canton; Du Velay, su sucesor; Du Brossey y De l'Age, capitán el segundo y teniente el primero de navío, y De Arson, comerciante en la misma ciudad, que jamás el P. Goville ni otro alguno de sus colegas habian ejercido ni podido ejercer semejante cambio.

El tráfico que los cánones prohiben á los eclesiásticos y regulares, el que vedan sus Constituciones á todos los religiosos, y el que el Instituto de Loyola prohíbe á sus discípulos, consiste en comprar para vender; pero jamás se han extendido las leyes eclesiásticas hasta la enajenacion de los géneros ó frutos procedentes de sus dominios. Varios monarcas españoles, y entre otros Felipe V, por su decreto de 28 de diciembre de 1743, en el que renovaba y confirmaba otros decretos anteriores, vista la incapacidad de los salvajes, á quienes civilizaba la Religion, otorgaron á los misioneros, que venian á ser los tutores de estos cristianos reunidos en sociedad á costa de sus afanes, el derecho de enajenar los productos de las tierras colonizadas, así como tambien el emanado de cualesquiera clase de industria. Este tráfico se habia hecho hasta entonces públicamente: los Papas, los Soberanos y todo el universo habian sido testigos durante el período de ciento cincuenta años, sin que se oyese una sola reclamacion: los Pontífices y los Reyes habian alentado á los Jesuitas, unas veces por medio de rescriptos, y otras por cédulas de aprobacion: los obispos del Paraguay celebraron su desinterés en diferentes épocas; en una palabra, las autoridades civiles, que anualmente revisaban las cuentas, elogiaron mas de una vez su economía y administracion ¹. Ahora bien; semejante tráfico manifiesto y necesario,

¹ Creemos deber poner á la vista del lector los artículos 2.^o y 4.^o del decreto de Felipe V, fechado en 28 de diciembre de 1743: puesto que su contenido hará comprender mejor que todas las explicaciones la manera de administrar adoptada por los Jesuitas en el Paraguay.

Después de dejar indicadas el artículo 2.^o cuáles eran las producciones de estas colonias, como tambien el lugar en donde se negociaban, sus respectivos precios, la cantidad de yerba que se exportaba anualmente, el uso que de ella hacian, y el paraje á donde la conducian, resulta, con arreglo á las informaciones dadas por D. Juan Vazquez, encargado de las investigaciones, que el producto de la yerba, del tabaco y demás frutos asciende á 100,000 escudos anuales, cobrados por los procuradores de los Padres que, por razon de la incapacidad de los indios, se hallaban encargados de la venta.

Ahora bien, teniendo presente que el producto de la yerba, de los demás frutos de la tierra, y de la industria de estos indios no pasa de 100,000 escudos, lo que concuerda con lo que dicen los Padres, quienes certifican no quedar un excedente de esta suma para el sostenimiento de estas treinta poblaciones que, á razon de mil familias cada una, y contando solas cinco personas por familia, forman el total de ciento cincuenta mil almas, pruébase hasta la evidencia que ni aun fondos les quedan para pagar el insignificante tributo que tienen señalado. Establecido esto: «He creído conveniente que en nada se altere el modo

nada podía tener de ilícito, puesto que era el propietario ó su representante el que daba salida al producto de sus bienes y de su trabajo. Pero este negocio, se nos objetará, perjudicaba á los intereses del Gobierno, así como á los de ciertos negociantes. El Gobierno habia ya fijado por sí mismo la legislación de sus colonias del Paraguay, y esta legislación establecía en este sentido el tráfico realizado por los Jesuitas, quienes estaban obligados á vigilar por la fortuna de los pueblos conquistados por ellos al cristianismo. Su vigilancia ha podido y aun ha debido quizás frustrar una multitud de cálculos que propendían á especular con la sencillez de los indios; pero nosotros pensamos que es difícil basar una acusación en semejantes datos, y Schœll, que ha discutido todos estos puntos, es el primero que trata de destruir sus efectos confesando que, « en esta discusión, han sido condenados los

« con que los frutos que se recolectan en estas colonias son negociados por « mano de los Padres procuradores, como se ha practicado hasta el día; orde- « nando además que los oficiales de mi real tesoro de Santa Fe y Buenos-Aires « remitan anualmente una cuenta exacta de la cantidad y calidad de los produc- « tos, con arreglo al modelo que será despachado con esta fecha, y al que de- « berán conformarse con la mas puntual obediencia. »

Redúcese el cuarto artículo á saber si estos indios tienen un dominio particular, ó si este dominio ó su administración está en manos de los Padres.

Hállase en él justificado, merced á las informaciones, actas de conferencias y demás documentos, que, atendida la incapacidad y la indolente apatía de los indios respecto al manejo de sus bienes, se les designa á cada uno de ellos una porción de terreno para cultivarle, y sostener con su producto á su familia; que lo restante del territorio deberá ser comun, siendo administrado lo que produzca en cereales, raíces, comestibles y algodón, por los indios, bajo la dirección de los párrocos; que en cada una de las poblaciones haya cierto número de indios mayordomos, contadores, veedores y almacenistas, los cuales deberán dar una cuenta exacta de lo que ocurra en esta administración, anotando en sus libros de caja cuanto entre ó salga del producto de la villa, y vigilando porque todo esto se observe con tanta mayor exactitud, cuanto que les está prohibido á los párrocos por el General de su Orden, bajo penas severísimas, el aprovecharse de lo que pertenece á los indios, aun á título de limosna, empréstito ó cualesquiera otro pretexto. Esto es lo que asegura el R. P. Pedro Fajardo, anteriormente obispo de Buenos-Aires, quien, después de su regreso de la visita que acababa de hacer á estas colonias, protestó no haber visto jamás desinterés semejante al de los Jesuitas, puesto que en nada absolutamente gravaban á los indios, ni en lo concerniente á su alimento, ni en cuanto á su vestido. Este testimonio concuerda perfectamente con otros muchos no menos veraces, y especialmente con las informaciones que últimamente me ha remitido el reverendo obispo de Buenos-Aires, D. José de Peralta, de la Orden de santo Domingo, en una carta del 8 de enero del presente

« Padres por el espíritu de partido ¹, y sin que se les haya permitido hablar en su defensa. »

Atacar al enemigo con las armas de la razón y de la franqueza no era cosa que se amoldaba al genio de Pombal: gustábale sorprender en el momento en que menos se le esperaba; y cuando este hombre de Estado habia colocado sus baterías, perseguía á su adversario con tanta impetuosidad, que ni aun le dejaba tiempo de recobrase. Los escritos que dictaba, é inspiraba ó componía, encontraban todavía mas eco en el resto de Europa que en Portugal, donde si bien lograba infundir terror, jamás conseguía arrancar el convencimiento. En Francia y Alemania, en donde secundaba enemistades que ni aun de disfrazarse trataban, sus nauseabundos y soporíferos folletos pasaban por oráculos dictados por el buen gusto y la veracidad. Rodeado de cuanto era hostil á los Jesuitas, teniendo asalariado al capuchino Norberto, y aspirando el incienso que sus aduladores ó parásitos quemaban al pié del altar que se erigia á sí mismo, no paró hasta solicitar de la Santa Sede un breve de reforma para la Compañía. Secundado en sus

año de 1743, dándome cuenta de la visita que acababa de hacer á las referidas colonias, tanto las que pertenecen á su diócesis, como á las del obispado del Paraguay, previo el permiso del cabildo, sede vacante, y apoyando sobre todo la buena educación que estos Padres dan á los indios, á quienes ha encontrado tan perfectamente instruidos en lo respectivo á la Religión y á mi servicio, y tan maravillosamente gobernados en lo temporal, que afirma no haberse despedido de ellas sin sentimiento. Todos estos motivos me empeñan á declarar: « Que mi real voluntad es que nada sea innovado con respecto á la administración de los bienes de estas colonias, y que se continúe como hasta ahora se « ha practicado desde un principio con anuencia y utilidad de los indios, no « siendo los misioneros-párrocos otra cosa que unos meros directores que, « merced á su prudente economía, los han preservado de la mala distribución « y malversaciones que se observan en casi todas las otras reducciones indias « de uno y otro reino. »

Y aunque, mediante una real cédula expedida en el año de 1661, se haya mandado que no ejerzan los Padres el oficio de protectores de los indios, como esta prohibición era motivada de las imputaciones que contra ellos lanzaban, acusándolos de ingerirse en la jurisdicción temporal y espiritual, y de impedir que se impusiesen tributos; imputaciones tan inverosímiles á la sazón, que después hemos tenido ocasión de observar lo contrario, puesto que la protección que dispensaban á los indios se limitaba á gobernarles bien, tanto en lo espiritual como en lo civil, « he juzgado por conveniente declarar la verdad de « este hecho, mandando, como lo hago, que en nada se altere la forma de go- « bierno establecida en estas poblaciones. »

¹ *Curso de los Estados europeos*, tomo XXXIX, pág. 36.

planes por los cardenales Passionei y Archinto, quienes valiéndose ya de la porfía, ya del subterfugio, debían tarde ó temprano llevarlos á cabo; consiguió que Benedicto XIV firmase en 1.º de abril de 1758, hallándose moribundo, el breve tan ardientemente deseado; quedando tan sigilosamente reservadas las negociaciones relativas á esta medida, que los Jesuitas residentes en Roma ni siquiera llegaron á sospechar su existencia hasta el momento en que Pombal anunció á la Europa sus primeros triunfos. Al echar por tierra el edificio de las misiones, al expulsar por medio de la astucia ó de la violencia á los misioneros de aquellos países que habían fertilizado con su sangre, acababa de despojar al árbol de sus mas productivas ramas: no le restaba otra cosa que minar la raíz, y una vez armado con el breve pontificio no tardó en poner mano á la obra.

Sin embargo, presintiendo Benedicto XIV que ciertos genios celosos ó apasionados podrian hacer un mal uso del breve de reforma, trató de descubrir sus mas secretos pensamientos al cardenal Saldanha, que era el encargado de ponerlo en ejecucion, y dictó al cardenal Archinto instrucciones llenas de justicia. Después de recomendar á Saldanha, nombrado visitador de los establecimientos de la Compañía en el reino fidelísimo, que obrase con discrecion y lenidad, le intimó la orden de guardar el mas completo silencio sobre todos los cargos de la acusacion, de imponérselo á sus subordinados, de pesarlo todo con madurez, de rechazar las sugerencias de los adversarios del Instituto, de no comunicar cosa alguna á los ministros de Estado ó al público; en una palabra, de no decidir nada, y si únicamente de hacer una relacion concienzuda á la Santa Sede, que se reservaba el derecho de pronunciar el fallo. Estas prescripciones eran acertadas y prudentes; pero, como tenían la desgracia de contrariar los planes de Pombal, fueron despreciadas como delirios de un moribundo. El breve fue comunicado á los Jesuitas en 2 de mayo de 1758; y Benedicto XIV espiró al dia siguiente con el temor de haberse excedido de sus deberes.

Los Jesuitas acababan de ser heridos en lo mas íntimo del corazón, puesto que confiar la reforma de una sociedad religiosa, que no la necesitaba, al hombre que había jurado su ruina, era

¹ *Benedicti XIV Pontificis Maximi secretiora mandata circa visitationem cardin ali Saldanha observanda.*

sinónimo de sofocarla bajo el peso de una calumnia legal. Habían defendido á la Iglesia, y esta los abandonaba. Sin duda que en estas almas acrisoladas en el fuego de tantos martirios debió existir una hora de fatal desaliento, cuando, no siéndoles ya posible dudar del complot, vieron que Saldanha, el protegido de Pombal, se había rodeado de los enemigos mas furiosos del Instituto. Ya empezaba á rayar la aurora del dia destinado á un combate supremo; y los Jesuitas, que confiaban en la sabiduría de la Santa Sede tanto como en la gratitud de los monarcas, nada habían previsto aun. Habíanse dejado imponer la ley en el Marañón y el Paraguay; y sin otras armas que el Crucifijo, sin otro apoyo que la probidad de su vida, marchaban al enemigo, que se lanzaba contra ellos haciendo ya resonar el grito del triunfo, y aceptaban en Portugal la derrota, sin ensayar siquiera una resistencia que la situacion del país les hubiera hecho fácil. Dejose ver de parte suya una funesta postracion ó marasmo de la fuerza moral, ó un sentimiento al menos de obediencia llevado hasta lo sublime de la abnegacion cristiana; pero si esta debe ser admirada por los Santos, los hombres no podrán menos de deplorar esa especie de abatimiento que trata de pactar con el peligro, y que pierde á las sociedades y los tronos, deshonorándolos á los ojos de sus adversarios.

El Ministro portugués se proponia dos objetos, los que el uno le facilitaba la consecucion del otro. Aspiraba á exterminar la religion católica en la Península, persiguiendo á los Jesuitas como los mas constantes defensores de la Santa Sede, y pretendia cambiar el orden de sucesion en la monarquía, colocando la corona de Portugal, á favor de un matrimonio, en las sienas del duque de Cumberland¹; pero necesitaba primero envilecer á la familia real, y humillar á los magnates que no querian hacerse esclavos de sus caprichos. Para llevar á cabo su doble empresa, no solo no retrocedió su política ante ninguna clase de medios, sino que amalgamándose mas á su carácter impetuoso y volcánico los mas extremados, y no perdonando la corrupcion y las amenazas, puso

¹ « Sabido es que el duque de Cumberland se había lisonjeado de coronarse « un dia soberano de Portugal, lo que no dudo hubiera conseguido á no haber « estado de por medio los Jesuitas, confesores de la familia real, que se opu- « sieron con todas sus fuerzas. Hé aquí el crimen que jamás han podido per- « donarles. » (*Testamento político del mariscal de Belle-Isle*, pág. 108).

en tortura á los nobles que se mostraban hostiles á sus ideas ó á su persona. Envidioso de no poder elevarse á su rango, quiso, en su orgullo de aventurero, hacerlos descender á una escala mas inferior que la de donde él habia partido; y proyectando hacerse acoger por la alta nobleza, se propuso degradarla ó proscribirla. Siendo de primera necesidad para este Ministro el rodearse de unos hombres cuya inteligencia se reasumiese en una obediencia pasiva, colocó á sus criaturas ó parientes á la cabeza de la jerarquía administrativa; y reduciendo al Monarca á un mero autómatá de refrendos, le aisló de toda influencia católica, le gangrenó el corazon, sufocó sus principios religiosos, y franqueó la entrada de las universidades á los Jansenistas y Protestantes. Así que hubo asegurado su omnipotencia, viósele marchar á pasos agigantados á la realizacion de sus proyectos. Ya en 19 de setiembre de 1757 habia logrado arrancar del palacio á los PP. Moreira, Costa y Oliveira, cuando escribiendo con la misma fecha á los infantes D. Antonio y D. Manuel, tios del Monarca, les intimó que eligiesen otros confesores, y renunciasen á la direccion de los PP. Campa y Aranjuez. En una palabra, acababa de inhibir á los Jesuitas el acceso á la corte, y se esforzaba, á favor de medidas despóticas y arbitrarias, á constituirlos en rebelion, ó cuando menos en descontento. Los hijos de Ignacio humillaron la cerviz al yugo y guardaron un completo silencio. Á vista de tales hostilidades, contentóse el P. Enriquez, provincial de Lisboa, con intimar á sus hermanos que no desplieguen absolutamente los labios; y ellos obedecen sin réplica: así como obedecen tambien al precepto del General, que les mandaba no recoger el guante lanzado contra ellos. De aquí es que la malevolencia y el ultraje adquirian un derecho de impunidad, al paso que la actitud de los Padres infundia valor á Pombal¹. Todo se conjuraba en Portugal contra la Sociedad; y la Sociedad en vez de de-

¹ « El 3 de febrero de 1757, dice Schoell en la pág. 52 del tomo III de su *Curso de historia de los Estados europeos*, publicó Pombal una diatriba intitulada: *Resúmen de la conducta y últimas acciones de los Jesuitas en Portugal y en la corte de Lisboa*; diatriba, que, bajo la forma de un manifiesto, se reducía á una narracion apasionada de cuanto habia sucedido en América desde los primeros establecimientos de los Jesuitas en el interior de esta vasta region, y en el que resaltaba tan ostensiblemente la calumnia, que abandonándole á su estrella el Provincial y el General de la Orden, ni aun se dignaron refutarle. »

fenderse, solo pensaba en besar el látigo que crujia sobre sus espaldas.

Durante este intervalo, pasó el cardenal Saldanha á notificar al Provincial de la Orden el rescripto expedido por Benedicto XIV. El Pontífice se hallaba postrado en el lecho de la agonía; su muerte ya prevista volvía á poner en cuestion lo que acababan de arrancar á su debilidad. Pombal creyó que precipitando los sucesos conseguiria darles la sancion de un hecho consumado, y Saldanha secundó sus miras, sometiendo la autoridad de que estaba revestido al capricho del Ministro. Conforme á las leyes eclesiásticas, las comisiones de los nuncios ó visitadores apostólicos espiran con el Papa cuyos mandatarios son, en todos los lugares en que no se ha anunciado el rescripto durante su vida, en cuyo caso se hallaba la provincia del Brasil: Saldanha dió parte al Ministro de sus escrúpulos, y este los calmó en seguida por medio de un decreto del Consejo. La irregularidad canónica no podia ser mas palpable; pero el Cardenal, que no se paraba en barras, expidió, con fecha del 15 de mayo, trece dias después de haber recibido el breve, una pastoral declarando que los Jesuitas se ocupaban en un tráfico prohibido por las leyes de la Iglesia. En el periodo de trece dias habia abrazado el reformador los hechos y proezas de los Jesuitas existentes en las cuatro partes del mundo, y condenábalos en su tribunal sin haber oido su defensa. El Ministro portugués, en su polémica y edictos, acusaba á los Padres de infractores de los cánones; el Cardenal lusitano, en su pastoral, los declaraba convictos de transacciones culpables. Y no solo tenía contra sí esta pastoral la falta de precipitacion; rayaba tambien en injusta, porque el negocio á que se entregaban los procuradores de las misiones estaba autorizado por el buen sentido, por los sumos Pontífices y los Monarcas.

Pero la justicia y la equidad no entraban por nada en los planes de estos dos hombres: coligábanse la astucia y la fuerza con el objeto de destruir; y dándose la mano la ambicion y la impericia para secundar á la violencia, los registros de los Padres, sus libros de caja y de correspondencia, sus almacenes, todo fue abierto, todo sellado. Tomóse inventario de sus bienes y rentas; calcularon el estado de las deudas y obligaciones que pesaban sobre cada establecimiento; remontáronse hasta el origen de la Sociedad, y no les fue dado descubrir vestigio alguno de comercio ilí-

cito. Viendo el Ministro aparecer la verdad en su punto culminante, trató de sepultarla en los archivos, y se dirigió en busca de otro sendero. José Manuel, cardenal patriarca de Lisboa, cuya silla codiciaba Saldanha, lanzó en 7 de junio de 1758 un entredicho general contra los Jesuitas de su diócesis. Habían intimidado á este anciano moribundo, haciendo intervenir la autoridad del Monarca; y habiendo espirado pocos días después, fue llamado Saldanha á sucederle.

Por esta misma época hacia sentarse el conclave en la cátedra de san Pedro al cardenal Rezzonico, que tomó el nombre de Clemente XIII. Elegido en 6 de julio de 1758, el nuevo Pontífice, que conocia la necesidad de realzar á los ojos de las potencias seglares la dignidad de la tiara, y que era uno de esos eclesiásticos de elevada virtud y corazón grande, como tantos otros que ha visto la Iglesia á su cabeza, en presencia de la filosofía alternativamente escéptica y burlona del siglo XVIII, y á vista del panorama de tristeza que ofrecia á la Europa la incuria de los soberanos, pensó que el único medio de salvar al catolicismo no era por cierto el de entibiar el celo, protestando con timidez contra los excesos intelectuales que debían dar revoluciones por todo resultado. Moderado, porque se creía fuerte con la autoridad de su fe, y no retrocediendo jamás ante el cumplimiento de un deber, iba Clemente á concitar en contra suya todas las pasiones: equitativo, bienhechor, padre de su pueblo¹, y jefe esforzado de la Iglesia militante, no debía tampoco ser perdonado por la injuria ó por la calumnia. Dejábase ver en una época en que la antigua sociedad europea se disolvía mas bien por la impericia de los príncipes y la corrupcion de los grandes que por las agresiones á que se veía expuesta. No atacaban ya al catolicismo con las armas de la herejía; minábanle, sí, á favor de la duda ó del desen-

¹ « El Papa, dice el astrónomo Francisco de Lalande, hablando en su *Viaje á Italia*, tomo VI, pág. 452, del pontífice Clemente XIII, y tratando la cuestión del desagüe de las lagunas Pontinas, el Papa lo deseaba personalmente. « Al dar cuenta á Su Santidad de esta parte de mi viaje tomó en ella un interés muy palpable, y me interrogó con ahinco sobre lo que pensaba acerca de la posibilidad y ventajas de este proyecto. Expúseselas minuciosamente, y tomándome después la libertad de añadir que esta sería una época de gloria para su reinado, levantó el religioso Pontífice las manos al cielo, y me dijo saltándole los ojos: *No es la gloria lo que buscamos, es el bienestar de nuestros pueblos.* »

freno de las costumbres. No trataban ya de derrocar los tronos inspirando á las naciones deseos de emancipacion y pillaje; envilecían, sí, la dignidad real arrullándola con crueles lisonjas, adormeciéndola en los brazos de la voluptuosidad, y enseñando á los pueblos á prepararla un sangriento recuerdo. Clemente XIII, que no consentía en permanecer mudo espectador ó cómplice de tanta infamia, se declaró desde luego protector de los Jesuitas, que habían pasado á ser el blanco del odio de los enemigos de la Iglesia. La situación, empero, no podía ser mas difícil; por todas partes aparecía un escollo. Todo se hacia hostil al poder, aun el poder mismo; y, en este intrincado caos, solo se dejaba escuchar la voz de la razon para sucumbir ahogada bajo el sarcasmo de unos, ó la fraseología de otros.

Habiase dado la Compañía de Jesús un nuevo jefe en 21 de mayo de 1758, así como la capital del mundo cristiano se habia elegido un nuevo Pontífice. Apenas instalado en el solio pontificio, ve Clemente XIII á Lorenzo Ricci, general de la Orden de Jesús, arrodillarse á los piés del trono poniendo en sus manos la memoria siguiente:

« Santísimo Padre. — El General de la Compañía de Jesús presentado á los piés de Vuestra Santidad, os representa humildemente la extrema amargura y los infortunios que pesan sobre su Orden, merced á las consabidas revoluciones de Portugal, donde atribuyendo los mas atroces crímenes á los religiosos residentes en las posesiones de S. M. F., han arrancado á Benedicto XIV, de feliz memoria, un rescripto en el que se nombra á Su Ema. el cardenal de Saldanha visitador y reformador, otorgándole las mas amplias facultades. Á consecuencia de este rescripto, que no solamente ha sido publicado en Portugal, sino tambien en toda la Italia, ha promulgado el eminentísimo Visitador un decreto declarando á los mencionados religiosos culpables de comercio ilícito. Por otra parte, sin tener Su Ema. consideracion alguna á la constitucion *Superna* de Clemente X que prohibe á los obispos retirar á toda una comunidad religiosa las licencias de confesar antes de haber consultado á la Santa Sede, ha inhibido, *Sede apostolica inconsulta*, la predicacion y confesion á todos los religiosos de la Compañía, no solamente á los existentes en su diócesis de Lisboa, sino en toda la extension de su patriarcado. Aun hay mas: sin haberles intima-